INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Departamento de Licitaciones – TEL: 226-050
Constitución y Herrera – 1er. piso.
Asunción - Paraguay

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

ADDENDA N° 2

Asunción, 08 de abril de 2010.

AL OFERENTE:

Con relación a la Licitación Publica Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", se modifican los siguientes puntos:

I. **EN LA SECCION IV FORMULARIOS DE LA OFERTA – LISTA DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS – ITEMS 392 Y 393. Página 67**

II. **EN LA SECCIÓN IV "FORMULARIOS DE LA OFERTA" - FORMULARIO 8 "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS". Página 73**

III. **EN LA SECCION V "PROGRAMA DE SUMINISTROS" - 1. LISTADO DE BIENES. ITEMS 392 Y 393. Página 113**

IV. **EN LA SECCIÓN V "PROGRAMA DE SUMINISTROS" - 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Página 115**

V. **EN LA SECCIÓN V "PROGRAMA DE SUMINISTROS" - 3. EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS. Página 116**

VI. **EN LA SECCIÓN V "PROGRAMA DE SUMINISTROS" - 4. FORMAS Y PLAZOS DE ENTREGA. Páginas 118 y 119.**

Los mismos quedan con la siguiente redacción:

Ing. Carmen Flores
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

Abog. ALEJANDRO MENDOZA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

392	6.793	51191905	056	MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados)	Ampollas 5 – 10ml: Tiamina Clorhidrato 3.2 mg a 3.36 mg + Riboflavina 3.6 mg y asociados	INYECTABLE		UNIDAD							
							Ampolla			500	1.000				
393	10178	51191905	056	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados)	Tiamina clorhidrato 1,2 mg. – Riboflavina 1.4 mg. y asociados.	INYECTABLE	Frasco Ampolla	UNIDAD		270	540				
394	741	51191905	021	OLIGOELEMENTOS		INYECTABLE	AMPOLLA 2-10 ML	UNIDAD		3.750	7.500				
395	1.534	51131901	001	POLIMEROS DE GELATINA(Poligelina)		INYECTABLE	FRASCO o SACHET x 500 ml	UNIDAD		3.000	6.000				
396	6.795	51241120	014	SOL.SALINA BALANCEADA ESTERIL P/IRRIGACION OCULAR LIQUIDO.		SOLUCIÓN P/ IRRIGACIÓN OCULAR	FRASCO x 500 ml	UNIDAD		60	120				
397	1.529	51191602	002	SOLUCION SALINA ISOTONICA	0,9_%	INYECTABLE	SACHET x 1000 ml	UNIDAD		270.000	540.000				
398	6.791	51191603	001	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA	Aminoácidos Cristalinos con Aminoácidos Ramificados 2 al 4%, para vía intravenosa. Frasco de 500 ml. Criterio de evaluación: concentración.	INYECTABLE	Frasco de 500 ml.	UNIDAD		250	500				
399	1.532	51191601	001	SOLUC.GLUCOSADA HIPERTONICA	33_%	INYECTABLE	AMPOLLA x 10 ml	UNIDAD		27.900	55.800				
400	730	51191902	009	SOLUCIÓN AMINOÁCIDOS S/ ELECTROLITOS PARA NIÑOS	7 a 10%	INYECTABLE	Frascos x 100 a 250 ml	UNIDAD		540	1.080				

Ing. Carmen Flores
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

Abog. ALEJANDRO MENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

FORMULARIO Nº 8

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1- ITEM N°:.....
2- NOMBRE GENERICO:.....
3- NOMBRE COMERCIAL:.....
4- FABRICANTE:.....
5- PROCEDENCIA/S:.....
6- ORIGEN/ES:.....
7- Nº DE REGISTRO SANITARIO:.....
8- FORMULA:.....
9- FORMA FARMACEUTICA:.....
10- CONCENTRACION:.....
11- VENCIMIENTO MÍNIMO:.....
12- PRESENTACION:.....
13- EMBALAJE:.....
14- TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:.....

CONSIDERACIONES:

8.1 Esta planilla deberá ser de llenado obligatorio en una hoja membretada de la firma cotizante, debidamente rubricada por los representantes oferentes autorizados y por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) al momento de recibir la oferta.

8.2 El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

8.3 Se deberá inscribir la leyenda "Refrigerado" para fármacos y/o insumos que requieran este tratamiento.

8.4 Los medicamentos que para su conservación requieren temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) deberán contener expresamente las especificaciones por el embalaje del producto y deberán presentar declaración jurada de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenamiento a temperatura constante de medicamentos y con generadores propios para suministrar energía eléctrica constante en caso de cortes.

8.5 Se deberá presentar muestras de lo ofertado. En caso de no presentar en el acto de apertura la misma se deberá presentar en un plazo no mayor de 48 hs. La falta de cumplimiento de este requisito será causal de descalificación. Las muestras son solicitadas a fin de que la comisión evaluadora de ofertas pueda verificar si lo ofertado en la planilla de precios y datos garantizados se ajusta a lo solicitado, para evitar posteriores inconvenientes al momento de la entrega y/o uso del producto adquirido.

8.6 En caso de discrepancia entre: el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, presentación, especificaciones Técnicas entre planilla de precios y planilla de datos garantizados prevalecerá la planilla de precios.

8.7 El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

8.8 Todos los artículos deben contener en forma clara y legible información sobre el Registro Sanitario que autoriza la venta, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ing. Carmen Flores
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

Abog. ALEJANDRO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

390	1.539	51182403	001	GLUCONATO DE CALCIO	10_%	INYECTABLE	AMPOLLA X 10 ml	UNIDAD	7.000	14.000
391	1.144	51191509	002	MANITOL	15_%	INYECTABLE	SACHET x 500 ml	UNIDAD	9.750	19.500
392	6.793	51191905	056	MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados)	Ampollas 5 – 10ml: Tiamina Clorhidrato 3.2 mg a 3.36 mg + Riboflavina 3.6 mg y asociados	INYECTABLE	Ampolla	UNIDAD	500	1.000
393	10178	51191905	056	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados)	Tiamina clorhidrato 1,2 mg. – Riboflavina 1.4 mg. y asociados.	INYECTABLE	Frasco Ampolla	UNIDAD	270	540
394	741	51191905	021	OLIGOELEMENTOS		INYECTABLE	AMPOLLA 2-10 ML	UNIDAD	3.750	7.500
395	1.534	51131901	001	POLIMEROS DE GELATINA(Poligelina)		INYECTABLE	FRASCO o SACHET x 500 ml	UNIDAD	3.000	6.000
396	6.795	51241120	014	SOL.SALINA BALANCEADA ESTERIL P/IRRIGACION OCULAR LIQUIDO.		SOLUCIÓN P/ IRRIGACIÓN OCULAR	FRASCO x 500 ml	UNIDAD	60	120
397	1.529	51191602	002	SOLUCION SALINA ISOTONICA	0,9_%	INYECTABLE	SACHET x 1000 ml	UNIDAD	270.000	540.000
398	6.791	51191603	001	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA	Aminoácidos Cristalinos con Aminoácidos Ramificados 2 al 4%, para vía intravenosa. Frasco de 500 ml. Criterio de evaluación: concentración.	INYECTABLE	Frasco de 500 ml.	UNIDAD	250	500
399	1.532	51191601	001	SOLUC.GLUCOSADA HIPERTONICA	33_%	INYECTABLE	AMPOLLA x 10 ml	UNIDAD	27.900	55.800
400	730	51191902	009	SOLUCIÓN AMINOÁCIDOS S/ ELECTROLITOS PARA NIÑOS	7 a 10%	INYECTABLE	Frascos x 100 a 250 ml	UNIDAD	540	1.080

Ing. Julieta Flores
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

Abog. ALEJANDRO MENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS/IPS

2. Especificaciones Técnicas

2.1 PARA TODOS LOS PROGRAMAS (1, 2,3, 4, 5 y 6):

a) El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

b) Para los Programas 1, 2 y 6 las ofertas deberán realizarse por Ítem Completo.

2.2 PROGRAMAS 2, 3 y 6:_CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTOS DE GRANDES VOLÚMENES

El proveedor adjudicado deberá mantener en sus depósitos, el stock suficiente para la entrega programada según necesidad por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).

El Proveedor que resultare adjudicado con los productos de grandes volúmenes correspondientes a los Programas 2 y 6 deberá contar con un depósito habilitado para la guarda de estos productos con cantidad suficiente para cubrir las necesidades del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) (equivalente 10% de lo adjudicado), y entregas programadas según espacio y disponibilidad en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos; la Institución se reserva el derecho para la verificación de la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas, para lo cual deberá presentar declaración jurada que cumple con este requisito de almacenamiento.

La oferta del Programa 3 será por ítem, el IPS adquirirá solo uno de ellos, el más conveniente por eficacia, calidad y precio.

2.3 PROGRAMAS 4 y 5:

Las ofertas deberán realizarse por Ítem Completo.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

2.4.1 Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir los medicamentos y otros elementos a ser ofertados.

A fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el medicamento ofertado, acompañado de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad y nombre del Laboratorio Productor, vencimiento, etc.

2.4.2 El producto ofertado será de uso habitual en el mercado, de reconocida calidad y venta normal en Farmacias y de utilización normal en Sanatorios, Hospitales, etc. El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados por los oferentes, relacionados con su oferta.

2.4.3 Los medicamentos que para su conservación requieran temperaturas de refrigeración o congelamiento deberán contener expresamente en las etiquetas y empaques la temperatura en grados centígrados requeridos. Las mismas deberán ser entregadas en el lugar indicado sin interrupción en su cadena de frío. Las condiciones de entrega al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), con relación al transporte al lugar indicado por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), deberán ser las apropiadas y requeridas por las características de cada medicamento.

2.4.4 La estructura de las presentes especificaciones técnicas es sometida a constantes evaluaciones y revisiones, en base a las necesidades institucionales, para mejor servicio.

Ing. Carmen Flores
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

3. EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

3.1 CONDICIONES DEL EMBALAJE

Para la entrega de los productos en esta licitación serán utilizados los siguientes tipos de embalajes, envases y otros requisitos:

1. Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.)
2. Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean. Todos los envases deberán contener prospecto.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables. Las cajas de embalaje de 50 o 100 unidades deberán ser de cartón y/o material termocontraible, en caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas y de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

3.2 IDENTIFICACIÓN:

3.2.1 Cada producto contará con las siguientes inscripciones, en forma clara, legible y ubicado en lugar visible **LA FORMULA Y CONCENTRACIÓN (nombre genérico respondiendo al Cuadro General del Vademecum Institucional)**, que identifique en forma inmediata el producto. Nombre comercial. Concentración, presentación. Nombre del Laboratorio Fabricante. Todo esto impreso con tinta indeleble.
Si varios productos son adjudicados a un mismo oferente, deberá implementar métodos identificatorios entre los fármacos, de manera a evitar errores en la distribución y consumo de los mismos.

3.2.2 Fecha de vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

3.2.3 Nº de Lote. Todos tendrán número de Lotes. En caso de lotes de productos inviolables deberán ser identificadas las partidas con nota explicativa de origen.

3.2.4 La inscripción **"USO EXCLUSIVO INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACION"** o en su defecto por los menos la expresión **IPS**, en relación al tamaño del producto final. Todo esto impreso con tinta indeleble.

3.2.5 Código de Barras. Todos los productos deberán llevar indefectiblemente este sistema de identificación. Esto se aplicarán a los envases finales (con espacio suficiente) y/o en los graneles. En caso que la empresa adjudicada no posea este sistema se deberán poner en contacto con la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato), para formalizar el cumplimiento de este requisito.

3.3 RECEPCIÓN DEL PRODUCTO Y CONTROL DE CALIDAD:

3.3.1 El medicamento a ser entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), deberá ir acompañado de su

Ing. Carmen Flores
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones DGBS-IPS

Abog. ALEJANDRO ENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS-IPS

productos solicitados por la Gerencia de Salud. Una vez resueltas estas urgencias se procederá con el procesamiento de las muestras por fechas de recepción. (FIFO).

3.3.11 Cantidades mínimas de productos a ser muestreadas por la UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS (UCCPM) que ya deben estar incluidas en los lotes como excedentes, excepto los productos hemato oncológicos que tendrán cantidades consensuadas. Todo de acuerdo a las normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

3.3.12 Casos no contemplados en la presente lista deberán ser consultados con la UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS (UCCPM).

3.3.13 La UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS para el control de calidad de los medicamentos adjudicados, utilizará estándares y control de calidad nacional e internacionales vigentes.

3.3.14 En el caso de los productos deban ser sometidos a peritaje microbiológico serán muestreadas igual cantidad que para los parámetros físicos y químicos.
En cualquier caso el UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS se reserva el derecho de modificar las cantidades.
En caso de un nuevo muestreo se tendrán en cuenta las mismas cantidades, salvo mejor parecer de los analistas
En el caso que las cantidades adjudicadas sean menores a las establecidas, las muestras para Control de Calidad nunca deberán exceder el 10% del total.

4. Forma y Plazo de Entrega

El Proveedor deberá tener la capacidad para realizar las entregas de acuerdo a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.

Los plazos serán computados en días calendario.

4.1 Cantidades Mínimas:

A ser proveídas en los lapsos estipulados, a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega generadas por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato), con los siguientes plazos de entrega:

- El 20%, hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- El 20 % restante, hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- El saldo de 60%, hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas con posterioridad a la firma del Contrato, **según necesidad** y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

4.2 Cantidades Máximas:

Hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor y una vez emitidas todas las Órdenes de Entregas por las cantidades mínimas establecidas en el numeral 4.1.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato), **según necesidad** y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

4.3 Consideraciones Especiales

En caso de fármaco de uso limitado por paciente, se entregará de la siguiente manera:

Ing. C. Menéndez
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

Abog. ALEJANDRA MENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

Cantidad Mínima:

- Las órdenes serán emitidas con posterioridad a la firma del contrato por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), con el siguiente plazo de entrega:
  a) 50% a los 8 (ocho) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega.
  b) 50 % restante a los 20 (veinte) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega

Los plazos serán computados en días calendarios

Cantidad Máxima:

- Según necesidad y a requerimientos de los Servicios afectados, con órdenes de entregas emitidas por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), **con plazo de entrega de 8 días.** Las órdenes podrán ser entregadas al Proveedor una vez emitidas la totalidad de las órdenes de entrega de la cantidad minima.
  Para la entrega de productos adjudicados al Dpto. de ASM se deberá tener en cuenta las disposiciones sanitarias establecidas para los envases primarios de los productos a entregar, según su composición.

4.4 Requisitos para la entrega de medicamentos en el DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS

- Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
- Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
- Planilla de Datos Garantizados.
- Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su efecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
- Resolución de Adjudicación.
- Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
- Nota de Remisión, sin costo para el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), para Muestras de Control de Calidad + 2 Fotocopias.
- Certificado de Análisis.
- Protocolo de Análisis.
- Muestras para Control de Calidad por cada lote.

5. Inspecciones y Pruebas

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

5.1 Recepción del Suministro

La recepción de los suministros se realizará en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, conforme al REGLAMENTO INTERNO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS y otras disposiciones y reglamentos vigentes.

5.2 Discrepancia

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia, el Instituto notificará dentro del plazo de 7 (siete) días calendario dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación. Si el Contratista no subsana los defectos dentro del plazo estipulado, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato por causa imputable al contratista o en su defecto tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y carga de la Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes. La subsanación de los defectos no exime al Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Ing. Carmen Flores
Jefe Sección Gestión de Ofertas
Dpto. Licitaciones - DGBS - IPS

Abog. ALEJANDRO MENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS